



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Agosto del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, habiéndose advertido la existencia de un conflicto social por usurpación de tierras entre el Centro Poblado de Occoropampa, Comunidad Campesina de LLillinta – Ingahuasi del Distrito de Pilpichaca y la Comunidad Campesina de Licapa de la Región Ayacucho, por un proceso judicial de usurpación de tierras en la ciudad de Ayacucho, resulta necesario la conformación de una Comisión Especial de Coordinación, Gestión y Seguimiento del Consejo Regional de Huancavelica, para la verificación del estado situacional del expediente judicial del proceso precitado.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Gestión, Seguimiento y Verificación del estado situacional del Expediente Judicial sobre usurpación de tierras y otros que se ventilan en los Juzgados del Distrito Judicial de Ayacucho, referente al conflicto limítrofe ocurrido entre las Regiones de Huancavelica y Ayacucho la misma que estará integrada por:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 063-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

- Consejero Pablo Quiña Capcha quien preside
- Consejero David Oscar Cépida Quispe
- Consejera Yris Yanet Martinez Buleje

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

**JORGE DIOGENES CHÁVEZ BENITES
CONSEJERO DELEGADO**